



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2019- MDEA

El Agustino, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de febrero 2019, Oficio S/N del Comité de Derechos Humanos de El Agustino, Informe N° 49-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 166-2019-GEMU/MDEA de la Gerencia Municipal; proyecto de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal Distrital de El Agustino de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 adopta los acuerdos referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe N° 49-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha de fecha 12 de febrero del 2019, es de opinión favorablemente que se suscriba el Convenio entre el Comité de Derechos Humanos de El Agustino y la Municipalidad de El Agustino;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y de aprobación del acta y con el voto UNÁNIME de los Regidores aprobó;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Derechos Humanos de El Agustino y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con una vigencia de cuatro (04) años a partir de su suscripción del convenio y que el mismo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

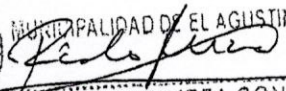
Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

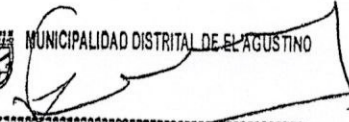


El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE